

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2802984

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN N° E1.199 EXENTA, DE 26 DE FEBRERO DE 2026, QUE APRUEBA PRESTACIONES Y ARANCELES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

(Resolución)

Núm. E1.729 exenta.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Vistos:

Resolución exenta N° E1.199, de 26 de febrero de 2026, que aprueba prestaciones y aranceles del Instituto de Salud Pública; Correos Electrónicos, de 18 y 19 de marzo de 2026, de Jefatura de Unidad Control de Gestión y Riesgos Institucionales; Providencia N° F 809, de 20 de marzo de 2026, de Fiscal (S), y

Considerando:

Primero: Que, mediante resolución exenta N° E1.199, de 26 de febrero de 2026, se aprobaron prestaciones y aranceles del Instituto de Salud Pública, dejando sin efecto las resoluciones anteriores a dicho acto administrativo relacionadas con la modificación, suspensión o eliminación de prestaciones de esta entidad, desde la fecha de publicación de la misma. Adicionalmente, se estableció que el arancel entraría en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

Segundo: Que, de conformidad al correo electrónico de 18 de marzo de 2026, la Jefatura de Unidad Control de Gestión y Riesgos Institucionales informa que la Unidad de Sistemas de Información se encuentra gestionando la disponibilidad de las plataformas que permiten el uso de las prestaciones institucionales. Asimismo, señala que, con el objeto de disminuir la posibilidad de errores operativos, se requiere realizar pruebas de acuerdo a su calendarización interna, la cual considera la vigencia de la Cartera de Prestaciones del año 2026, a partir del 10 de abril de 2026.

Tercero: Que, la resolución exenta N° E1.199, incurre en un error material al consignar, en su resuelto tercero, que los aranceles entrarán en vigencia a contar desde la publicación en el Diario Oficial, por las razones previamente mencionadas en el considerando anterior. En consecuencia, resulta procedente enmendar dicha inexactitud, a fin de resguardar la coherencia interna del acto.

Cuarto: Que, el inciso final del artículo N° 13 de la ley N° 19.880 expresa: “La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”.

Quinto: Que, conforme a lo expuesto, resulta indispensable corregir el error previamente señalado, a fin de asegurar la correcta expresión de la voluntad administrativa del servicio y preservar la coherencia interna del acto administrativo, y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el decreto exento N° 42, del año 2025, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

CVE 2802984

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 07-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 59
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número E1.729, de 2026.- Modifica resolución N° E1.199 exenta, de 2026, que aprueba prestaciones y aranceles

Núm. 44.443 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 7 de Mayo de 2026 Página 2 de 2

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° E1.199, de 26 de febrero de 2026, del Instituto de Salud Pública de Chile, en particular el resuelvo tercero, reemplazándose por “3. Téngase presente que, el presente arancel entrará en vigencia a contar del 10 de abril de 2026”.
2. Declárese, que en lo demás, la resolución exenta N° E1.199, de 26 de febrero de 2026, no sufre modificación alguna.
3. Publíquese el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Boris Cristian Benavides González, Director Instituto de Salud Pública de Chile (S).



CVE 2802984

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl